

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0858/2016

BITÁCORA: 21/AS-0186/12/15

Puebla, Puebla, 08 de Marzo de 2016

JOAQUIN DE COLOBRES SORDO

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/141/2016 de fecha 04 de Marzo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 08 de Marzo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 15 de Enero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 14, 15 Y 16 DE LA EXHACIENDA DE SANTA ANA.	Chalchicomula de Sesma	Puebla	JOAQUIN DE COLOBRES Y SORDO por conducto de su apoderado legal C. JOAQUIN EDUARDO DE COLOBRES HOLSCHNEIDER

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PLANO DE UBICACIÓN FRACCIÓN 14

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	669039	2106099
2	669034	2106480
3	668940	2106536
4	668773	2106697
5	668641	2106751
6	668517	2106746
7	668448	2106678
8	668376	2106646
9	668237	2106599
10	668191	2106554



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0858/2016

BITÁCORA: 21/AS-0186/12/15

Puebla, Puebla, 08 de Marzo de 2016

11	668141	2106546
12	668052	2106552
13	667929	2106571
14	667860	2106613
15	667855	2106847
16	668691	2106837
17	670366	2106864
18	670457	2106865
19	671511	2106876
20	671140	2106168

Nombre del predio: PLANO DE UBICACIÓN FRACCIÓN 15

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	671140	2106168
2	670699	2105330
3	670635	2105187
4	669143	2105195
5	669130	2105510
6	669050	2105510
7	669047	2105678
8	669039	2106099

Nombre del predio: PLANO DE UBICACIÓN FRACCIÓN 16

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	670635	2105187
2	670575	2105077
3	670405	2104940
4	670175	2104762
5	670117	2104707
6	669936	2104746
7	669481	2104641
8	669341	2104693
9	669302	2104746
10	669160	2104780
11	669143	2105195



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0858/2016

BITÁCORA: 21/AS-0186/12/15

Puebla, Puebla, 08 de Marzo de 2016

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 14, 15 Y 16 DE LA EXHACIENDA DE SANTA ANA.	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	07/03/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 14, 15 Y 16 DE LA EXHACIENDA DE SANTA ANA.	421.1173	406.47	386.02

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 14, 15 Y 16 DE LA EXHACIENDA DE SANTA ANA.	386.01 ( trescientos ochenta y seis punto uno )	16190.79 ( dieciseis mil ciento noventa punto setenta y nueve )

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 14, 15 Y 16 DE LA EXHACIENDA DE SANTA ANA.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/03/16 - 07/03/17	Pinus montezumae	42.95	1619.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/03/17 - 07/03/18	Pinus montezumae	33.33	1619.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/03/18 - 07/03/19	Pinus montezumae	40.09	1619.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	08/03/19 - 07/03/20	Pinus montezumae	41.46	1619.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	08/03/20 - 07/03/21	Pinus montezumae	38.21	1619.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	08/03/21 - 07/03/22	Pinus montezumae	37.95	1619.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/03/22 - 07/03/23	Pinus montezumae	40.18	1611.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	08/03/23 - 07/03/24	Pinus montezumae	40.18	1611.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	08/03/24 - 07/03/25	Pinus montezumae	35.22	1619.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	08/03/25 - 07/03/26	Pinus montezumae	36.44	1634.05	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. NICOLAS ORTEGA PARRA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0858/2016

BITÁCORA: 21/AS-0186/12/15

Puebla, Puebla, 08 de Marzo de 2016

MARTILLO

192 NOP

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 14, 15 Y 16 DE LA EXHACIENDA DE SANTA ANA.	P-21-045-EXH-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas."*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0858/2016

BITÁCORA: 21/AS-0186/12/15

Puebla, Puebla, 08 de Marzo de 2016

personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADOS DE PUEBLA  
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

- C.c.p. LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACÁN.- D.F.
- LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ.- DELEGADA FEDERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO EN EL ESTADO DE PUEBLA.- 5 PONIENTE NO. 1303, EDIFICIO PAPILLON 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.
- PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUE.
- ING. JOSÉ LUIS HUERTA VÁZQUEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- PRESENTE
- EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 178/15 P

I'JLHV/ILSC/I'MMJ